

Cuarto.— Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 42, 44 y 45, LPACAP, y el artículo 15.1.b), c) y d) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Quinto.— En base a la complejidad objetiva de la tramitación del procedimiento (publicación en Boletines Oficiales, información registral de las Oficinas del Registro de la Propiedad donde radique el inmueble) así como el volumen de inmuebles afectados por este tipo de procedimiento, proponer al órgano competente ampliar al máximo legal el plazo para su resolución y notificación, es decir tres meses más, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 LPACAP.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 15.1 b), c) y d) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares. Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán los interesados examinar el expediente y alegar, en dicho plazo, lo que tuvieran por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que consideren necesarias.

Sevilla a 12 de febrero de 2020.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo (Resolución número 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Andrés Salazar Leo.

8W-1173

AGUADULCE

Doña Estrella Montaña García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Mediante resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2020, se ha dispuesto admitir a trámite el proyecto de actuación de interés público consistente en ampliación de almazara y planta de compostaje para alperujo, formulado por don Antonio M. Díaz Haro, en representación de Arbequisur, S.C.A., en parcelas con referencia catastral 002000400UG22E0001GL y 41001A0020000320000LU.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de 20 días hábiles de información pública, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de presentación por quienes se consideren afectados por dicha actuación, de las alegaciones y documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos. Asimismo se publica anuncio en el portal de transparencia municipal.

En Agudulce a 19 de febrero de 2020.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

34W-1412-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de febrero de 2020, la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de la vía pública con mesas, sillas, veladores y otras instalaciones análogas (Exp. 9882/2019) se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda examinarse el expediente en la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en plaza del Duque, 11-bajo, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en horas de oficina y presentarse reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones durante el indicado plazo, el citado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

El código seguro de validación (verificación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>) del documento aprobado por el citado acuerdo es el siguiente: CSV: AWSNNRAY2TLSCWFLSFZ5QZ.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, significándose que este anuncio se encuentra también publicado en el tablón de anuncios (ordenanzas y reglamentos) y portal de transparencia municipales (3. Normativa e información jurídica/3.5. Documentación en tramitación sometida a información pública), con acceso en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

En Alcalá de Guadaíra a 27 de febrero de 2020.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

34W-1706

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Que en virtud de resolución de Alcaldía número 339/2020 de 27 de febrero 2020, se ha acordado el siguiente tenor literal:

Vista la propuesta del Tribunal calificador de 19 de febrero de 2020, sobre de nombramiento de aspirantes que han superado el proceso selectivo por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de marzo de 2019, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 63, de 25 de abril de 2019, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2018, para proveer en propiedad 7 plazas del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, con grupo de calificación C1, siendo seis plazas, mediante el sistema de acceso de turno y oposición libre, y de una de ellas mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, así como lo dispuesto en la Base 12, punto 1.º que rige la convocatoria aprobadas cuyo tenor literal «12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalista los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos».

En relación con lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se estudia la propuesta de dicho tribunal y se comprueba que cinco aspirantes propuestos serán nombrados en prácticas para la realización del Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública